



- Último domicilio conocido: c/ Gómez Campo, 19 A-C (28.280 Madrid).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: C-176/2011.
- Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.
- Interesado: Roncero Escondrillas, SL.
- Último domicilio conocido: c/ José Luis Cotallo, s/n. (10.001 Cáceres).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN

EDICTO de 20 de diciembre de 2011 sobre expropiación de terrenos para obra de ampliación de centro geriátrico. (2011ED0447)

Con fecha 16 de diciembre del 2011 y en relación con el procedimiento expropiatorio por razones de urgencia del terreno necesario para la ejecución de la obra denominada "Ampliación del Centro Geriátrico de Montemolín", se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 2011 la siguiente resolución que se transcribe a continuación:

D. Juan Elías Megías Castellón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemolín (Badajoz), en uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la relación de terrenos cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución de la obra denominada "Ampliación del Centro Geriátrico de Montemolín", e iniciado el expediente expropiatorio en virtud de acuerdo plenario de 25 de marzo de 2011, y declarada la urgente ocupación de los mismos por Decreto 248/2011, de 16 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 183, de 22 de septiembre, por medio del presente escrito

HE RESUELTO

- 1.º. Proceder al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los terrenos afectados que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Montemolín a las 12,00 horas del día 27 de enero del 2012, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos en cuestión si así se estimara conveniente.

Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como de los últimos recibos de la contribución de los terrenos, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.



Igualmente y hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito y ante este Ayuntamiento, las alegaciones que consideren oportunas a efectos de subsanación de errores.

A dicho acto asistirán por parte del Ayuntamiento el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, acompañado del Arquitecto Municipal, de un asesor de la Diputación Provincial y del Sr. Secretario de la Corporación, encargado de levantar el acta previa a la ocupación.

2.º. Que los propietarios y los terrenos afectados por la expropiación son los siguientes:

Propietarios afectados (en proindiviso)	Descripción bien afectado por los propietarios	Superficie total bien	Superficie a expropiar	Linderos superficie a expropiar
- D ^a Pilar Cordero Campano - D ^a Soledad Cordero Campano - Herederos de D. Manuel Cordero Campano	Parcela 76, Polígono 13 del Término Municipal de Montemolín	14536 m ²	450 m ²	- Norte: Traseras Residencia de Ancianos y Centro de Día. Longitud: 45 metros - Sur: Parcela 76, polígono 13. Longitud: 45 metros -Este: Parcela 76, polígono 13. Longitud: 10 metros - Oeste: Parcela 76, polígono 13. Longitud: 10 metros

3.º. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta Previa de Ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer.

Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de 8 días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

4.º. Publicar edictos en el tablón oficial del Ayuntamiento, en el diario Hoy, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

5.º. Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación, de la cual se acompañará copia, junto con la notificación a los interesados, y consignar la cantidad resultante conforme a lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se fijarán las cifras de la indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

Con posterioridad al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación se procederá a instar a los interesados para que acepten el abono del depósito previo o rehusen al mismo.

En caso de que fueran realizados se consignarán seguidamente en la Tesorería de este Organismo.

6.º. Ocupar inmediatamente los terrenos en el plazo máximo de quince días desde la consignación”.

Montemolín, a 20 de diciembre de 2011. El Alcalde, JUAN ELÍAS MEGÍAS CASTILLÓN.